

RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-039

Quito, DM : 29 MAR. 2018

Señores

Alcaldía Metropolitana  
Administración General  
Procuraduría Metropolitana  
Secretaría General de Planificación  
Secretaría de Comunicación  
Dirección Metropolitana de Auditoría Interna  
Dirección Metropolitana de Informática  
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos  
Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos  
Dirección Metropolitana Financiera  
Dirección Metropolitana Administrativa  
Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo  
Dirección Metropolitana de Catastro  
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto  
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 28 de marzo de 2018, en función de lo establecido en la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, misma que establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité, **RESOLVIÓ:** recordar a todas las dependencias Municipales, que en función de lo previsto en la Resolución No. CTMDMQ-006 de 14 de septiembre de 2016, durante el ejercicio 2018 es de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, su Reglamento, y la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 emitida por la Defensoría del Pueblo, que establece los Parámetros Técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública – LOTAIP-, en lo referente a la difusión de información pública mínima que las dependencias deben cumplir, así como la observancia de las disposiciones y resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia, conforme lo establecido en el literal c) de la Resolución N°CTMDMQ-006 del Comité de Transparencia que indica: *“La información ingresada en las matrices y anexos corresponderá a la gestión realizada hasta el último día de cada mes y su veracidad será de absoluta responsabilidad de las máximas autoridades y de los delegados de las unidades poseedoras de la información, de conformidad con el artículo 2 de la presente resolución. La máxima autoridad de la unidad poseedora de información*



**RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-039**

*enviará al a Secretaría General de Planificación un oficio comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto dentro de los plazos establecidos."*

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

**Secretario del Comité de Transparencia del  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	AGSCM	28-03-2018	f
Revisado por:	J. Morán	PCM	28-03-2018	

C.C.: Defensoría del Pueblo